



## **ORDENANZA N° 3460/2023**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.670 fecha 06/09/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, originado por Nota N° 21/2023 de la Gerencia del INMUVI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Expte. la Gerencia del INMUVI presenta documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 20, de la Manzana 160, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", a nombre del Sr. Bosque Pablo Daniel, D.N.I. N° 24.111.702, a favor de su hija la Srta. Bosque Marian Evelyn, D.N.I. N° 40.183.184; adjuntando al efecto, a fs. 06 y 07, copias del D.N.I. y Acta de Nacimiento N° 93 de la nombrada.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I de la citada norma legal, figura el Sr. Bosque Pablo Daniel, D.N.I. N° 24.111.702, en el Orden N° 584.-

Que, a fs. 05 del Expte. mencionado se adjunta Acta de Matrimonio Folio N° 14 de fecha 20/02/2004, entre el Sr. Bosque Pablo Daniel y la Sra. Quiroga María Patricia.-

Que, a fs. 08 y 010 del Expte. mencionado se adjuntan copias de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria del INMUVI de fechas 03/05/2023 y 12/05/2023, respectivamente, certificadas ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante las cuales la Sra. Quiroga María Patricia, D.N.I. N° 24.996.799 y el Sr. Bosque Pablo Daniel, D.N.I. N° 24.111.702, manifiestan que cada uno: *"renuncia a todos los derechos que pudiese haber obtenido como pre-adjudicatario a la tenencia precaria cedida por la Ordenanza N° 1873/10 al Lote 20 de la Manzana 160 del Loteo Social "Nehuen Che" bajo el certificado de pre-adjudicación, y deja expuesto que: cede todos los beneficios y/o derechos derivados a su hija la Srta. Bosque Marian Evelyn, D.N.I. N° 40.183.184, dejando aclarado que no tiene nada en cuanto a reclamar en futuro."*-

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, a fs. 09 figura Certificación extendida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 05/09/2023, por la cual certifica que el Sr. Bosque Pablo Daniel, CUIL: 2024.111.702-3, realizó la cancelación total, correspondiente al pago del terreno identificado como Lote 20 - Manzana 160 - del Loteo Social.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/09/2023, conforme al Despacho N° 046/23 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispone por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA:** al Sr. **BOSQUE, PABLO DANIEL, D.N.I. N° 24.111.702**, del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 20, Manzana 160, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

**ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA:** el traspaso de los derechos del Lote 20, Manzana 160, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, a favor de la Srta. **BOSQUE, MARIAN EVELYN, D.N.I. N° 40.183.184**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.670/2023.-

**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2227/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA